



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200057100

De las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, secretaria corra traslado a su contraparte, en la forma establecida en el artículo 110 del C.G.P. y por el término previsto en el canon 369 de la misma norma

Por lo demás, de cara a la consulta aportada en el cuaderno de excepciones previas, se ORDENA a las partes que en el término de cinco (5) días, informen las resultas del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia mediante la cual se impuso sanción al abogado Carlos Ernesto Silva Flórez. Lo anterior con el ánimo de verificar si el profesional puede continuar actuando en causa propia o si por el contrario aquel debe designar apoderado que le represente en el asunto.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4ae4b3d04cb0fc03af6fe10a7f6b0cc6b7f8c3a45b63cd5f84d3fb027b8cd93

Documento generado en 08/06/2021 04:11:16 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>